

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 10-mar-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 053
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Gilena Meléndez Grajales
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00020-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta de la entidad financiera **Bancolombia**, quien ha informado que registró la medida de embargo, pero la cuenta de la demandada se encuentra bajo el límite de inembargabilidad. Asimismo, la Nueva EPS., ha suministrado los datos necesarios para que se logre la notificación de la demandada. En virtud de lo anterior se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte demandante la información allegada.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c7c244a57ffb28828be4216383ad715a0afa949980ea96938afb690dc63f02e**

Documento generado en 21/03/2023 03:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>